

ACCIÓN URGENTE

ABOGADA, JUZGADA ANTE UN TRIBUNAL MILITAR

La abogada de derechos humanos Najet Laabidi está siendo juzgada ante un tribunal militar por cargos de “insultar a una autoridad pública durante el desempeño de sus funciones”. Podría ser condenada hasta a dos años de prisión. Su procesamiento se debe a una denuncia presentada por un juez militar que presidía el juicio de varios cargos del régimen anterior acusados de tortura. En calidad de abogada de las víctimas de tortura en esacausa, Laabidi subrayó varias irregularidades durante su alegato y cuestionó la imparcialidad del juez militar. Como consecuencia de ello, en 2015 el juez militar presentó denuncias en su contra. Laabidi compareció ante el tribunal militar y está a la espera de que se dicte sentencia el 12 de marzo de 2020.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

*Presidente de Túnez / President of the Tunisian Republic
Kais Said
Palais Presidential de Carthage
Route de la Goulette
2016 Carthage
Túnez*

Excelencia:

El 12 de marzo de 2020, la abogada y defensora de los derechos humanos **Najet Laabidi** podría ser condenada hasta a dos años de prisión por un tribunal militar por “insultar a una autoridad pública durante el desempeño de sus funciones”. El juicio está relacionado con una denuncia presentada en 2015 por el juez que presidía el juicio de varios altos cargos acusados de practicar torturas durante el régimen de Ben Ali. Como abogada defensora en esa causa, Laabidi expuso varias irregularidades de procedimiento que menoscababan el derecho de un juicio justo, como no solicitar los exámenes médicos necesarios para determinar la discapacidad permanente causada por la tortura y no hacer comparecer a los acusados ante el tribunal. Tras el juicio, Laabidi hizo una declaración ante la sede del tribunal militar en la habló de la persistencia de corrupción en el sistema judicial y acusó al juez militar de parcialidad, todo lo cual se grabó en [un vídeo](#) publicado luego en Internet. Posteriormente supo que el juez militar había presentado dos denuncias, una ante el tribunal militar, por haberse hecho la declaración dentro de un tribunal militar, y otra ante un tribunal civil, por “acusar sin pruebas a autoridades públicas de delitos relacionados con el desempeño de sus funciones”. Aunque está a la espera de que el tribunal militar dicte sentencia el 12 de marzo de 2020, Laabidi ha sido condenada ya a seis meses de prisión por un tribunal militar civil que la declaró culpable de cargos similares.

Le pido, por tanto, que anule de inmediato y de manera incondicional todo pronunciamiento emitido por cualquier tribunal militar contra Najet Laabidi. Lo insto a tomar todas las medidas necesarias para dejar de juzgar a civiles ante tribunales militares, como disponen a legislación tunecina y el derecho internacional de los derechos humanos. Por último, le pido que garantice que se reforman el Código Penal y otras leyes pertinentes para proteger totalmente la libertad de expresión en Túnez.

Atentamente,

[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Najet Laabidi es abogada defensora en varias causas abiertas en Túnez por tortura, entre ellas la de “Barakat Al-Sahel”, relativa a la tortura de 244 soldados acusados de planear un presunto golpe de Estado contra el presidente Ben Ali en 1991. Las denuncias presentadas por las víctimas en 2011 eran contra el ex presidente Ben Ali, el ex ministro de Interior, el ex jefe de los servicios de seguridad nacional y los ex directores de los servicios de seguridad del Estado, a todos los cuales se acusaba de delitos de abuso de poder y tortura causantes de minusvalías y muerte.

Najet fue condenada primeramente a seis meses de prisión por el Tribunal de Primera Instancia de Túnez capital, que la declaró culpable de “acusar a autoridades públicas de delitos relacionados con sus funciones sin presentar pruebas” en aplicación del artículo 128 del Código Penal. El cargo había sido presentado por un juez que, a raíz de que Najet Laabidi hiciera una declaración ante la sede del tribunal militar advirtiendo de la persistencia de corrupción en el sistema judicial, afirmaba que la abogada había hecho declaraciones difamatorias infundadas. El [vídeo](#) de la declaración de Najet se publicó en YouTube y fue compartido ampliamente en Facebook. La abogada fue informada de esta sentencia el 24 de abril de 2017. Apeló de inmediato contra el fallo inicial, pero el 10 de mayo de 2017 se confirmaron la sentencia condenatoria y el resultado de la apelación, de nuevo *in absentia*.

El caso de Najet Laabidi forma parte de una pauta generalizada de creciente restricción de la libertad de expresión en Túnez. Amnistía Internacional ha documentado varios casos de personas procesadas por declaraciones consideradas críticas con las autoridades. El inicio de procesamientos por expresar críticas a las instituciones públicas es incompatible con la obligación de Túnez de respetar el derecho a la libertad de expresión, conforme al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a lo dispuesto en la Constitución tunecina. Las disposiciones de la legislación tunecina que permiten iniciar procesamientos penales por declaraciones legítimas están contenidas en el Código Penal, el Código de Telecomunicaciones, el Código de Prensa, el Código de Justicia Militar y la Ley Antiterrorista.

Otro caso similar es el del parlamentario y bloguero Yassine Ayari, a quien, en marzo de 2018, un tribunal militar condenó *in absentia* a 16 días de prisión por unos comentarios publicados en Facebook el 27 de febrero de 2017 en los que se mofaba del nombramiento de un alto mando militar.

Desde 2011, al menos 10 civiles han sido juzgados ante tribunales militares en causas relacionadas con la expresión de opiniones, normalmente por criticar al ejército o a autoridades públicas. En septiembre de 2016, un fiscal militar acusó al periodista independiente Jamel Arfaoui de “socavar la reputación del ejército” en un artículo que había publicado en un sitio web de noticias.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe, francés o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 22 de abril de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Najet Laabidi (femenino)